

por la Procuradora Doña Milagros Vernis y contra INOXVILLAMA S.A.L. a abonar a la actora 2.825.000 pts. más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución e imponer las costas causadas a instancia de la entidad Fiatc a la actora y el resto a la demandada Innoxvillama, S.A.L. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a INOXVILLAMA S.A.L., y a su esposa, a los efectos del art. 144 del R.H. en Haro a 26 de Octubre de 1993.

Notificación de subasta

III.E.2211

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo al nº 64/92, seguidos a instancia de BANCO DE VITORIA; S.A., representado por el Procuradora Sra. López-Tarazona Arenas, contra TOMAS AHEDO GUERRA, representado por la Procuradora Sra. Vernis Delgado, y contra JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, en el que se ha acordado librar el presente a fin de notificar el señalamiento de las subastas recaídas en estos autos y que son los días DIECISEIS DE DICIEMBRE próximo, para la primera: DIECISIETE DE ENERO de 1.994, para la segunda y para la tercera el día VEINTIDOS DE FEBRERO de 1.994, todas ellas a las DOCE horas de su mañana y que se celebraran en la sala de vistas de este Juzgado y que el bien que se saca a subasta el Piso vivienda 1º izquierda, tipo D., del edificio nº 22 de la C/ La Ventilla de Haro, inscrito en el Folio nº 23, del Tomo nº 1.616, libro 212, finca nº 18.151, y que ha sido valorado pericialmente por 9.048.900.— pesetas

Y para que sirva de notificación a los fines previstos en el art. 1498 de la LEC, a JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ, expido el presente en Haro a 20 de octubre de 1.993. — El Secretario.

Edicto

III.E.2212

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 68/93, a instancia de URBANO DEL VAL ORTIZ, BENITO MARTIN CARRANZA, y JOSE

GONZALEZ SOTO, sobre supuesta Falta Ley de Caza, se ha acordado NOTIFICAR LA correspondiente Tasación de Costas a JOSE GONZALEZ SOTO, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Vitoria, calle Santa Isabel, nº 1, y actualmente en paradero desconocido, al fin de requerirle para que en el término de CINCO DIAS, haga efectiva la cantidad de CINCO MIL PESETAS, en concepto de MULTA, que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

Dado en Haro, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2213

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Menor Cuantía nº 489/93, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. representado por el procurador D.Luis Ojeda Verde contra D. ALEJANDRO NAVARRO MIR, y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, los presentes autos de MENOR CUANTIA 489/92 a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Enrique Domingo Oslé contra D. Alejandro Navarro Mir, y contra su esposa a los efectos del art 144 del R. H. en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de la entidad BANCO DE VASCONIA; S.A., contra D. ALEJANDRO NAVARRO MIR, declarado en rebeldía y condenar al demandados abonar a la actora 4.769.296 pts., más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, así como a abonar las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a ALEJANDRO NAVARRO MIR y a su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. en Haro, a 25 de Octubre de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE 112 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL Y REGIMEN ESPECIAL, EN HARO (LA RIOJA)". Expediente nº 09-1-2.1-080/93

IV.A.1016

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "CONSTRUCCION DE 112 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL Y REGIMEN ESPECIAL, EN HARO (LA RIOJA). Expediente nº 09-1-2.1-080/93.

Presupuesto de contrata: novecientos cuarenta y ocho millones novecientas sesenta y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas. (948.966.283,-Ptas.)

Año 1.993: 10.000.000,- Ptas.

Año 1.994: 350.000.000,- Ptas.

Año 1.995: 588.966.283,- Ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo C; Subgrupo 2 y 4; Categoría f. Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1993, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: Hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 2 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Adjudicación del aprovechamiento del Coto Privado de Caza de Cornago

IV.A.1010

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre de

1993, acordó proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento de caza del coto LO-10.068, denominado "Coto privado de caza de Cornago", al haber quedado desierta la subasta convocada previamente, habiendo sido adjudicado el aprovechamiento de caza mayor de la Sociedad deportiva de Caza Los Rodríguez, con sede en Logroño y C.I.F. G-26072090, y el aprovechamiento de caza menor al Ayuntamiento de Cornago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cornago, a 14 de octubre de 1993.— El Alcalde, Jesús Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Adjudicación definitiva de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la calle Las Cuestas

IV.A.1011

El Sr. Alcalde por resolución del 29 de septiembre de 1993, adjudicó a través de la forma de SUBASTA, el contrato de obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la C/ Las Cuestas" a NARISER, S.L., por el precio de siete millones trescientas mil novecientas noventa y una pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de octubre de 1993.— El Secretario, César Ortea Fdez.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subasta de las obras de urbanización de las calles La Fragua y Herraño

IV.A.1012

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 28 de Octubre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación de la obra: URBANIZACION DE LAS CALLES "LA FRAGUA" Y "HERRAÑO", según Proyecto Técnico, se hace público, significándose que, durante el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta urgente, si bien la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego; todo ello conforme dispone el art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986.

OBJETO: La contratación de la obra: Urbanización de calles, "La Fragua" y "Herraño".